



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000200-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 191-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 20 de Agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del presupuesto por resultados; disponiéndose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del referido párrafo 80.2, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales son transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, a través del Oficio N° 1211-2018-GOB.REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, la Dirección Regional de Salud Tumbes del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes indica que como resultado de la inspección al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes, se determinó que el referido establecimiento de salud se encuentra en riesgo muy alto por lo que debe ser evacuado, para lo cual solicita el financiamiento para la habilitación del Hospital Sagaro y los Centros de Salud Corrales y Zorritos, como parte del Plan de Evacuación del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes;







RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000200 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2018

Que, con Informe Nº 415-2018-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud informa que cuenta con los recursos para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para la habilitación de ambientes del Hospital Sagaro y los Centros de Salud Corrales y Zorritos, como parte del Plan de Evacuación del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes; en virtud de lo cual, con Oficio Nº 1721-2018-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 191-2018-EF, se decreta; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del pliego 011: Ministerio de Salud a favor del pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para la habilitación de ambientes del Hospital Sagaro y los Centros de Salud Corrales y Zorritos, como parte del Plan de Evacuación del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Jamo II-2 Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle, entre ellas a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes, con un monto de S/ 1'178,000.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'178,000.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 191-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'178,000.00); cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000002002018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2018

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO: 3000740 Servicios públicos Seguros ante emergencias y Desastres

ACTIVIDAD: 5005585 Seguridad físico Funcional de servicios públicos

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1'178,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 1'178,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1'178,000.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

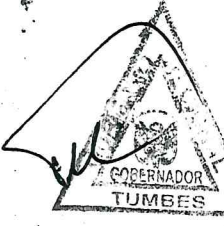
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de







Original del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000200 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2018

la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

